

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 258/2025**

La Paz, 04 de abril de 2025

**ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION  
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE  
(VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 115/2024 (4TA.  
CONVOCATORIA)**

**VISTOS:**

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 02 de abril de 2025, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA).**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N°0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N°2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su artículo 21 inc. g) sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 212/2025 de fecha 18/03/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA)**.

Que, a través del Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0169-MEM/2025 de 26 de marzo de 2025**, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Arq. Edson Cesar Hoyos Galván PROFESIONAL III EN DISEÑO I** y la **Lic. Rebeca Laura Quispe Apaza TECNICO III EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**.

Que, en fecha 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025 de 02/04/2025**, donde se presentaron los siguientes proponentes: **EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025 de fecha 02 de abril de 2025**, señala en su parte conclusiva: "(...) *Por tanto y de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR, obtuvo 95,00 puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa - DCD*".

Que, el citado informe concluye: "(...) *Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda: Aprobar, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. Adjudicar el Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA), a la EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR representada legalmente por el Sr. Juan Orlando Cuentas Ordoñez, por un monto de Bs. 3.375.646,88 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 88/100 Bolivianos), y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de 180 (ciento ochenta) días calendario computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido 95,00 puntos, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia.*"

Que, el informe legal con **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0381/2025** de fecha 04 de abril de 2025, concluyó: "(...) *Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025 de fecha 02 de abril de 2025, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA), al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR representada legalmente por el Sr. Juan Orlando Cuentas Ordoñez, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia.*"

Que, el citado informe recomienda: "(...) *Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR representada legalmente por el Sr. Juan Orlando Cuentas Ordoñez, por un monto de Bs. 3.375.646,88 (Tres Millones Trescientos Setenta y*



*Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 88/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024."*

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

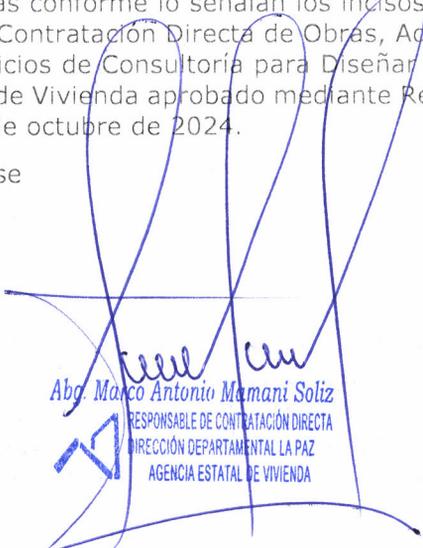
**PRIMERO. - APROBAR** el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025** de fecha **02/04/2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de esta disposición.

**SEGUNDO. - ADJUDICAR** a favor del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA BOLIVIANA TRANSPENINSULAR** representada legalmente por el **Sr. Juan Orlando Cuentas Ordoñez**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHULUMANI - FASE (VI) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 115/2024 (4TA. CONVOCATORIA)**, por un monto de **Bs. 3.375.646,88 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 88/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0189/2025** de 02/04/2025.

**TERCERO. -** El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N°070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAMS/cljv  
H.R. I-2024-17803  
Cc.Arch.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

